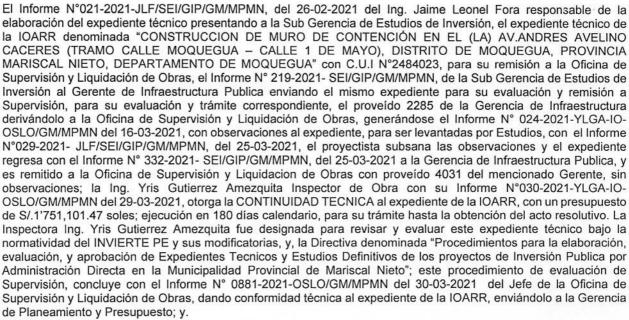


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 136-2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 12 de Abril 2021.

## VISTOS:



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20º, numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el expediente técnico de Vistos, y los Informes de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que dan la conformidad técnica a la IOARR, son evaluados por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, con el Informe N°118-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, señalando, que, visto las normas vigentes, registros en el Banco de Inversiones y los actuados adjuntos la OPMI es de opinión que cumple con los requisitos para continuar con la aprobación mediante acto resolutivo según la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; recabándose la opinión presupuestal, el área usuaria junto con la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda tomen en consideración el marco normativo y se apliquen los criterios de continuidad y nivel de avance de ejecución de las inversiones. La IOARR deberá ejecutarse en un plazo máximo de 01 año desde la aprobación del expediente técnico, y recomienda a la UEI, en este caso a la Gerencia de Infraestructura Pública, en su calidad de responsable de la ejecución física y financiera de la inversión, haga las gestiones correspondientes con el fin de poder culminar y asimismo se le exhorta al uso correcto y eficiente de los Recursos del Estado, en la ejecución de la Inversión a su cargo.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, que modifica al Decreto Legislativo 1252, la razón de ser de las IOARR, es, ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios en este caso para el cierre de brechas en cuanto al acceso de la población urbana a vías, adecuadas para su movilidad por medio de pistas y veredas; no se constituyen en proyectos de Inversión.

Que, los objetivos de IOARR son: la estabilización y el sostenimiento del cerro ubicado en el sector denominado "El Gallito" con el fin de mitigar el riesgo inminente de deslizamiento y desprendimiento de rocas, en el sector de la Junta Vecinal Mariscal Nieto II Comité N°1, buscando proteger a la población ante los niveles de peligro, riesgo inminente por la temporada de lluvias, asociado a aspectos de vulnerabilidad, el mismo que es coherente y concordante con los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo Local concertado – Mariscal Nieto al 2030. A los efectos de cumplir con este objetivo se tienen los objetivos específicos siguientes que se ejecutarán en obra: Estabilización de taludes, muros de contención, muros de protección, veredas y rampas, instalación de pavimento rígido, graderías, losa y parapeto, mural artístico, sistema de subdrenaje y Plan de Manejo Ambiental.



GERENCIA









## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante el Informe N°594-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, indica que la IOARR mencionada en Vistos de esta resolución, no se encuentra programada en el PIA 2021, no contando con financiamiento programado para el periodo 2021, sobre dicho financiamiento, la asignación presupuestal está supeditada a las modificaciones presupuestarias y aprobación de acto resolutivo, debiendo la UEI proponer los proyectos habilitadores. El costo de la Inversión total de la IOARR y detalles del presupuesto, será expuesto en la parte resolutiva de esta resolución. Opinando favorablemente para la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico presentado para la IOARR, teniendo en cuenta la normativa vigente, los actuados técnicos favorables, y considerandos precedentes. Para los efectos del registro en el Banco de Inversiones el costo asciende a S/.1'780,960.23 soles. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sin observaciones remite los actuados técnicos del expediente de la IOARR a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

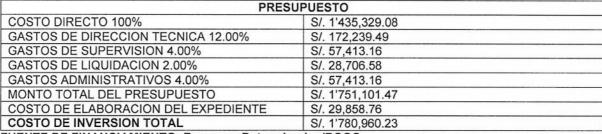
Que, con el Informe Legal N° 415-2021-GAJ/GM/MPMN, del 09-03-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar mediante Acto Resolutivo el expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) AV.ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO), DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", recomendando que la UEI cumpla con el registro en el Banco de Inversiones, y se regularice la autorización temporal para uso de via publica según el TUPA de la Municipalidad.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, asi como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM. SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversion — Gerencia de Infraestructura Publica, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR); denominada: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) AV.ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA — CALLE 1 DE MAYO), DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con C.U.I. N°2484023; y con las siguientes características:





FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados/ROOC.

PLAZO DE EJECUCION:180 DIAS CALENDARIO.

MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos, observando el contenido del Informe N°549-2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, ejecuten la Inversion de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.







GERENCH

**ADMINISTRACION** 



GMIN GAJ GA GPP GIP SGOI OTIE